



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 06 SEP 2024

DICTAMEN N° 255

Ref.: E57-2024-584-Ae S/ Proyecto de Resolución de la Sra. Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación que aprueba la asistencia económica no reembolsable de los beneficiarios de las Becas Impulsando Talentos, Programa Enfoque: Potenciando tú Futuro para la convocatoria 2024 por un cupo total de doscientos setenta (270) beneficiarios distribuidos en tres sub-líneas, para el período julio-diciembre de 2.024".

//- CALIA DE ESTADO

A la Sra.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Se toma intervención en el presente expediente remitido con **ocho (8) e-partes**, con Proyecto de Resolución obrante a **e-parte 3**, mediante la cual conforme los fundamentos expuestos en su Considerando, la Sra. Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación en su **Art. 1°** aprueba la asistencia económica no reembolsable de los beneficiarios de las Becas Impulsando Talentos, Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro para la convocatoria 2024 por un cupo total de DOSCIENTOS SETENTA (270) beneficiarios distribuidos en tres sub-líneas, lo que representa un total de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$100.200.000,00) para el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2024, todo ello conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos. En su **Art. 2°**, establece que los importes de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) mensual para la sub-línea INGRESANTES y para la sub-línea RENOVACIONES, y de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) mensual para la sub-línea AVANZADOS, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2024, inclusive. En su **Art. 3°**, imputa la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto en la presente, a la respectiva partida proveniente de la Jurisdicción 57 - Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación- Programa Enfoque: POTENCIANDO TU FUTURO, Programa 15 - Actividad 4 - Partida 513, de acuerdo a la naturaleza del gasto. Y, en su **Art. 4°**: ENCUADRESE el dictado de la presente, en la Ley 3464-A; Decretos N° 2492/21 y sus modificatorios Decretos Nros. 406/22, 370/23, Decreto 441/24 del Poder Ejecutivo Provincial; Resolución N° 005/24 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Antecedentes:

A **e-parte 1**, obra Nota de la Prof. María Delfina Veiravé, Presidenta Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 3 de mayo de 2024 dirigida a la

Dirección Unidad de Planificación Sectorial a/c C.P. Cayón, María Mercedes, a los efectos de solicitar Factibilidad presupuestaria y aprobación del gasto correspondiente por un importe de pesos cien millones doscientos mil (\$ 100.200.000,00), para dar continuidad al Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro, Línea Becas "Impulsando Talentos" creado por Decreto N° 2492/21

A e-parte 2, se acompaña Ley 3464, Decretos Nros. 2492/21, 406/22, 370/23 y el Decreto N° 441/24 por el cual se transfiere el "Programa Enfoque: Potenciando Tú Futuro", creado por Decreto N° 2492/21, desde el ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, al ámbito del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación -IChCTI- y copias de las Resoluciones Nros. 05/24, 06/24 y 2024-226-57-1.

A e-parte 4, obra informe de factibilidad presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

A e-parte 6, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 7, se agrega intervención favorable de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Análisis de la medida propiciada:

Por Ley N° 3464-A, se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente autárquico, con personería jurídica propia y capacidad de actuación en Innovación, en el ámbito del derecho público y privado.

Surge de los fundamentos vertidos en el Considerando del proyecto en trato que el objeto del Instituto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación (art. 8° inc. b) de la Ley 3464-A).

La normativa citada en su artículo 5°, determina que el Instituto desarrollará su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y monitoreando las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes y lineamientos que se elaboren por iniciativa propia o en conjunto con las áreas de gobierno, propiciando la coordinación con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de géneros y sustentabilidad económica, social y ambiental.

La referida norma en su artículo 8°, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: "... f) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados...".

Se menciona en el proyecto en análisis que en fecha 10 de noviembre del año 2021, por Decreto N° 2492/21, se crea en el ámbito del Ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura actual Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco el programa "ENFOQUE: POTENCIANDO TU FUTURO, cuyo objeto de la línea se establece en su artículo 6° el cual es: "... brindar apoyo económico y acompañar las trayectorias universitarias de ingresantes de carreras estratégicas, estimulando su incorporación, permanencia y continuidad, en el sistema de educación superior hasta su egreso..."

Por Decreto N° 406/22 se realizan modificaciones al Decreto N° 2492/21 en sus artículos 3°, 6° y 7° respecto de OBJETIVOS, OBJETIVOS DE LA LÍNEA Y DESTINATARIOS DEL PROGRAMA; que la citada modificatoria incorporó como objetivo del Programa "...el de promover, gestionar y acompañar a Jóvenes profesionales en su desarrollo académico, propiciando el estudio de carreras de posgrados en el ámbito nacional e internacional con el fin de prepararlos como futuros agentes y funcionarios del estado provincial..." (art. 3° inc. c).

Por Decreto N° 370/23 en su artículo 3° se establece que los beneficiarios del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", en sus líneas de acción becas "Impulsando Talentos" y pasantías "Potenciando Líderes", son estudiantes de carreras universitarias dictadas en Universidades Nacionales, con sede en la Provincia del Chaco, siendo indistinto que las carreras sean dictadas en las provincias de Chaco o de Corrientes y profesionales de la línea de acción, "Afianzando Profesionales" que realicen carreras de posgrado en el país o en el exterior; y se modifica el Anexo I del Decreto N° 2492/21 y su modificatorio Decreto N° 406/22.

Por Decreto N° 441/24 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco se Transfiere el PROGRAMA ENFOQUE: POTENCIANDO TU FUTURO, desde el ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco, al ámbito del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación (IChCTI), facultándose a este último a suscribir todos los actos administrativos necesarios a efectos de llevar adelante las acciones pertinentes derivadas del "Programa Enfoque: Potenciando Tú Futuro", y todas sus líneas de acción.

Se hace mención en el proyecto adjunto:

Que por Resolución Nro. RES-2024-226-57-1, se aprueba la convocatoria para la presentación de las solicitudes en el marco del Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", para las líneas "Becas Impulsando Talentos", a partir del 14 de junio del 2024 y hasta el 30 de junio.

Que, los cupos establecidos para la Línea Becas "Impulsando Talentos" por sub-línea son para la sub-línea INGRESANTES, CIENTO CINCUENTA (150) cupos, para la sub-línea RENOVACIONES, SETENTA (70) cupos, y para la sub-línea AVANZADOS,

CINCUENTA (50) cupos, lo que representa un total de DOSCIENTOS SETENTA (270) cupos.

Que, en función de las revisiones presupuestarias realizadas, resulta conveniente establecer los importes de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) mensual para la sub-línea INGRESANTES y para la sub-línea RENOVACIONES, y de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) mensual para la sub-línea AVANZADOS, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2024, inclusive;

Que, en función de lo anterior, la asistencia económica no reembolsable de los beneficiarios de las Becas Impulsando Talentos, Programa Enfoque: Potenciado tu Futuro para la convocatoria 2024 por un cupo de DOSCIENTOS SETENTA (270) beneficiarios distribuidos en tres sub-líneas, representa un total de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$100.200.000,00) para el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2024;

Analizadas las presentes actuaciones se evidencia que la medida propiciada encuadra la Ley 3464-A; Decretos N° 2492/21 y sus modificatorios Decretos Nros. 406/22, 370/23, Decreto Nro. 441/24 del Poder Ejecutivo, todas del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, como así también que existe factibilidad presupuestaria para su implementación.

No obstante, se advierte que se ha consignado erróneamente en el Visto del proyecto adjunto, el número de la presente actuación electrónica, toda vez que se cita la Nro. E57-2024-569-Ae., siendo el correcto Actuación Electrónica E57-2024-584-Ae.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, ni a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la luz de la normativa analizada precedentemente.

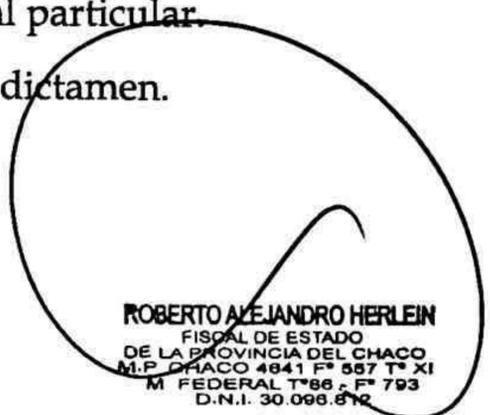
En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: *"...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia"* (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en el Considerando del proyecto de Resolución puesto a consideración y constancias obrantes en la actuación de referencia, contando con factibilidad financiera y habiendo intervenido las áreas de

control pertinentes, se estima procedente la continuidad del trámite en un todo conforme el plexo normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.



ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 Fº 587 Tº XI
M. FEDERAL Tº 86 - Fº 793
D.N.I. 30.098.872